Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN TECNICO JUSTIFICATIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de Contratación Directa, aplicando la característica de contrato Abierto, por montos mínimos y máximo a establecer, para la ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, ID N° 406.290.....

Avalados en el **Art. 39º**. del Decreto Reglamentario Nº. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, utilizara cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

Se implementa la modalidad de Contrato abierto, para el proceso de adquisición de bolsas de residuos para la Municipalidad de Encarnación, a efectuarse por la modalidad de Contratación Directa Nº 06/2022, modalidad de Contrato abierto por montos mínimo y máximo a establecer, vista que la adquisición, objeto de esta licitación, no son susceptibles de una previsión de la utilización exacta de las cantidades, debido a que es imposible determinar la cantidad exacta de bolsas de residuos que se requerirá durante este año 2022. Debido a que por la naturaleza del bien resulta imposible determinar la cantidad exacta de bolsas de residuos que se requerirá en el trascurso de este año, ya que las mismas serán utilizadas por todas las dependencias del Municipio, como así también serán entregadas a las distintas comisiones vecinales, por lo que es necesario tener un contrato abierto con alguna firma comercial, para disponer de la adquisición, según cuando y cuanto se necesiten, por lo que resulta factible prever un monto mínimo y un monto máximo a establecer, para la adquisición de bolsas de residuos.

Por lo esgrimido en el párrafo anterior se aplicara la Modalidad de Contrato Abierto, de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario Nº. 2992/19.-

Por todo lo aquí expuesto se justifica la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto respetando todas las normativas establecidas en los Articulados mencionados más arriba.

Es mi Dictamen
28/01/2022

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U.O.C.

Lic. Yolanda Servin A.
Directora de la U.O.C.